



MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY 8/2015, DE 24 DE MARZO, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

La presente Memoria de Análisis de Impacto Normativo se estructura con arreglo a la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, y recoge el contenido establecido en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según la redacción dada al mismo por la disposición final primera de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha añadido además el informe de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género en aplicación de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Los apartados que se tratan en la presente memoria son:

- A. Ficha resumen
- B. Justificación de la memoria abreviada
- C. Identificación del título competencial prevalente
- D. Oportunidad y motivación técnica de la norma
- E. Motivación y análisis jurídico
- F. Informe de cargas administrativas
- G. Informe de impacto presupuestario y económico
- H. Informe de impacto por razón de género
- I. Informe de impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género





A. FICHA RESUMEN

I. ASPECTOS GENERALES	
ÓRGANO IMPULSOR	Dirección General de Deportes
CONSEJERIA PROPONENTE	Consejería de Educación, Juventud y Deportes
TÍTULO DE LA NORMA	Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia
TIPO DE MEMORIA	Abreviada
FECHA	Memoria inicial: Junio 2018

II. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA	
SITUACIÓN QUE SE REGULA	La Ley 8/2015 deja a desarrollo reglamentario la existencia de múltiples materias que la misma, introduce novedades que no se encontraban previamente reguladas. Se pretende evitar la dispersión normativa existente unificando en un solo texto las disposiciones reglamentarias.
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN	a) Unificar la reglamentación en materia de Actividad Física y Deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. b) Actualizar la reglamentación existente adecuándola a la nueva regulación. c) Regular las novedades que aparecen en la Ley y que, al no existir anteriormente, no estaban recogidas en la reglamentación deportiva existente.
PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	No se ha considerado alternativa alguna por tratarse de una obligación impuesta por la propia Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

III. CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
TIPO DE NORMA	Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes





<p>ESTRUCTURA DE LA NORMA</p>	<p>El contenido de la norma se estructura según se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un Preámbulo como parte expositiva- Una parte dispositiva que consta de 262 artículos estructurados en nueve Títulos:<ul style="list-style-type: none">• Título Preliminar. Disposiciones Generales• Título I. De la Actividad Física y el Deporte• Título II. Organos de la Actividad Física y el Deporte• Título III. Registros Públicos en el ámbito de la Actividad Física y el Deporte• Título IV. El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia• Título V. La Inspección Deportiva• Título VI. Las entidades deportivas• Título VII. Deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento regional• Título VIII. Escuela del Deporte de la Región de Murcia- Tres Disposiciones Adicionales- Dos Disposiciones Transitorias- Una Disposición Derogatoria- Dos Disposiciones Finales
<p>NORMAS CUYA VIGENCIA RESULTE AFECTADA</p>	<ul style="list-style-type: none">- Decreto 71/2001, de 11 de octubre, por el que se aprueba el reglamento regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.- Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el reglamento regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.- Decreto 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.- Decreto 220/2006, de 27 de octubre, de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.- Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la Región de Murcia.- Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Decreto 232/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia.





	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la región de Murcia. - Orden de 10 de enero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea y regula el Registro de Diplomas de Formación Deportiva de la Región de Murcia. - Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
TRÁMITE DE AUDIENCIA	<p>Audiencia interna: órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos - Dirección General de Centros Educativos - Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa - Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial - Dirección General de Juventud <p>Audiencia externa: Consejo Escolar de la Región de Murcia, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas de la Región de Murcia</p> <p>En aplicación del artículo 53.3.d), de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, no es necesaria su articulación, al haber participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración del presente Decreto las asociaciones u organizaciones que agrupan o representan a los ciudadanos</p>
INFORMES RECABADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Pública Previa en línea en el Portal de Transparencia

IV. ANÁLISIS DE IMPACTOS	
CARGAS ADMINISTRATIVAS	<p>No supone un incremento de las cargas para los ciudadanos ni para la administración regional, en tanto en cuanto son similares a las existentes en los procedimientos y trámites regulados por los decretos a los que este Decreto sustituye.</p>





IMPACTO PRESUPUESTARIO	El proyecto de orden no implica incremento de gasto, por lo que no producirá ningún impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
IMPACTO DE GÉNERO	Carece de impacto por razón de género.
INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO	El impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género de la aplicación de la disposición que se tramita es nulo o neutro.
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	Impacto positivo para la Actividad Física y el Deporte de los ciudadanos de la Región de Murcia, ya que se desarrollan algunos aspectos recogidos en la Ley 8/2015 y se recogen otros que no habían sido regulados anteriormente.





Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO

05/07/2018 14:12:31 Firmante: GOMEZ LOPEZ, ALONSO

05/07/2018 14:59:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a86h13c-aa04-299a-670170354700



B. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

A través de esta memoria abreviada de análisis de impacto normativo se analiza el proyecto de Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y se agrupan los informes exigidos por la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de acuerdo con la modificación introducida por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

La memoria se presenta en forma abreviada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (BOE núm. 276, de 14 de noviembre).

Se justifica esta opción por tratarse de una propuesta normativa de la que no se derivan impactos apreciables en ninguno de los ámbitos, de forma que no corresponde la presentación de una memoria completa, e incluye la oportunidad de la norma, el impacto presupuestario, y el impacto por razón de género.

C. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO COMPETENCIAL PREVALENTE

El presente Decreto, es dictado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de sus competencias asumidas en el artículo 10.Uno, apartado 17, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en virtud del artículo 148.1.19ª de la Constitución Española, y en los artículos 52 y 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo anterior, el mismo pretende dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 43, apartado 3, de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, el artículo 10.Uno, apartado 17, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

D. OPORTUNIDAD Y MOTIVACION TECNICA DE LA NORMA

En este proyecto de Decreto se van a desarrollar los siguientes aspectos:





1. **La Actividad Física y el Deporte, en la que se regulan cuestiones como:**
 - 1.1. Las modalidades y especialidades deportivas.
 - 1.2. Las competiciones deportivas.
 - 1.3. Las licencias deportivas.
 - 1.4. Los seguros a suscribir.
 - 1.5. La exigencia de titulación oficial para realizar determinadas actividades.
2. **Órganos de la Actividad Física y el Deporte, entre los que encontramos:**
 - 2.1. El Consejo Asesor Regional de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
 - 2.2. El Comité de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia.
 - 2.3. El Comité de Actividad Física y Deporte Universitario de la Región de Murcia.
3. **Los distintos Registros Públicos en el ámbito de la Actividad Física y el Deporte creados por la Ley:**
 - 3.1. Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
 - 3.2. Registro Oficial de Técnicos Deportivos de la Región de Murcia.
 - 3.3. Registro Oficial de Eventos Deportivos.
4. **El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia.**
5. **La Inspección Deportiva.**
6. **Las entidades deportivas:**
 - 6.1. Las Federaciones Deportivas.
 - 6.2. Los Clubes Deportivos de la Región de Murcia.
 - 6.3. Las Sociedades Anónimas Deportivas.
 - 6.4. Las Secciones Deportivas
7. **El Deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento regional**
8. **La Escuela del Deporte de la Región de Murcia. Formación Deportiva.**

No se ha considerado alternativa alguna por tratarse de una obligación impuesta por la propia Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

E. MOTIVACION Y ANÁLISIS JURÍDICO





1. CONTENIDO

El proyecto de orden contiene además del Preámbulo, 9 Títulos, 262 artículos, 3 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales, y su contenido se recoge en la siguiente estructura:

Preámbulo

Título Preliminar. Disposiciones Generales

Título I. De la Actividad Física y el Deporte

Capítulo I. Modalidades y especialidades deportivas

Capítulo II. Competiciones

Capítulo III. Licencias deportivas

Título II. Organos de la Actividad Física y el Deporte

Capítulo I. El Consejo Asesor Regional de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

Capítulo II. El Comité de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia

Capítulo III. El Comité de Actividad Física y Deporte Universitario de la Región de Murcia

Título III. Registros Públicos en el ámbito de la Actividad Física y el Deporte

Capítulo I. Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia

Sección 1ª. Disposiciones Generales

Sección 2ª. Procedimiento de inscripción

Capítulo II. Registro Oficial de Técnicos Deportivos de la Región de Murcia

Sección 1ª. Disposiciones Generales





Sección 2ª. Procedimiento de inscripción

Capítulo III. Registro Oficial de Eventos Deportivos

Sección 1ª Disposiciones Generales

Sección 2ª. Procedimiento de inscripción

Título IV. El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia

Sección 1ª. Del Comité y sus miembros

Sección 2ª. Del funcionamiento del Comité

Título V. La Inspección Deportiva

Sección 1ª. Disposiciones Generales

Sección 2ª. Procedimiento de inspección

Título VI. Las entidades deportivas

Capítulo I. Federaciones Deportivas

Sección 1ª. Constitución de federaciones deportivas

Sección 2ª. Extinción y revocación

Sección 3ª. Estatutos y reglamentos

Sección 4ª. Órganos de Gobierno y Representación

Sección 5ª. Régimen Económico y Documental

Sección 6ª. Miembros de las federaciones deportivas

Sección 7ª. Régimen Electoral

Sección 8ª. Régimen Disciplinario

Capítulo II. Clubes Deportivos





Sección 1ª. Constitución, disolución y revocación

Sección 2ª. De los asociados

Sección 3ª. Estatutos y reglamentos

Sección 4ª. Organos de Gobierno, Representación y Administración

Sección 5ª. Régimen Electoral

Sección 5ª. Régimen de responsabilidad

Sección 6ª. Régimen económico y documental

Capítulo III. Sociedades Anónimas Deportivas

Capítulo IV. Secciones Deportivas

Título VII. Deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento regional

Capítulo I. Adquisición de la condición de Deportista de Alto Rendimiento Regional

Capítulo II. Beneficios y Obligaciones del Deportista de Alto Rendimiento Regional

Capítulo III. Vigencia, pérdida y suspensión de la condición de Deportista de Alto Rendimiento Regional

Título VIII. Escuela del Deporte de la Región de Murcia

Capítulo I. Objeto, funciones y ámbito de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia

Capítulo II. Autonomía de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia

Capítulo III. Estructura de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia

Sección 1ª. Personal docente y dirección de la ESDMUR

Sección 2ª. Órganos colegiados de gobierno





Sección 3ª. Órganos de coordinación docente

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

2. ANÁLISIS JURÍDICO

Este proyecto de Decreto se elabora por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Deportes, en aplicación de la regulación contenida en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, siendo la competencia de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para la elevación al Consejo de Gobierno de este proyecto de Decreto en base a lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y por tratarse del desarrollo de las competencias propias atribuidas en el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente 32/2017, de 16 de mayo, y por el Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto 241/2017, de 17 de octubre.

El rango normativo que se propone dar al proyecto es el de Decreto, siguiendo el procedimiento formal de elaboración ajustado a los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente 32/2017, de 16 de mayo.
- Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto 241/2017, de 17 de octubre.

Mediante el presente proyecto de Decreto se desarrollan reglamentariamente determinados aspectos de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, tal y como ordena la misma.

3. LISTADO DE LAS NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

- Decreto 71/2001, de 11 de octubre, por el que se aprueba el reglamento regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.
- Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el reglamento regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.
- Decreto 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia.
- Decreto 220/2006, de 27 de octubre, de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
- Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la Región de Murcia.
- Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 232/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antiviolenencia en el Deporte de la Región de Murcia.
- Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la región de Murcia.
- Orden de 10 de enero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea y regula el Registro de Diplomas de Formación Deportiva de la Región de Murcia.
- Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

4. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

1. La tramitación de este proyecto, se realiza siguiendo los trámites establecidos por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo





de Gobierno de la Región de Murcia según el cual, la elaboración de las disposiciones de carácter general, emanadas del Consejo de Gobierno, se iniciará mediante propuesta dirigida al consejero, por el órgano directivo de su departamento competente por razón de la materia, mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, al que se acompañarán la exposición de motivos y una memoria de análisis de impacto normativo que contendrá:

- a) Una justificación de su oportunidad que incluya la motivación técnica y jurídica de la norma a aprobar, así como la justificación de la competencia de la Comunidad Autónoma para su aprobación.
- b) Un estudio que valore el impacto de la nueva regulación en las cargas administrativas que soportan los ciudadanos y empresas.
- c) Una relación de las disposiciones cuya vigencia resulte afectada por la norma proyectada.
- d) Un informe de impacto presupuestario.
- e) Un informe de impacto económico.
- f) Un informe sobre el impacto por razón de género.

2. A lo largo del proceso de elaboración del proyecto deberán recabarse el informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería proponente y los informes de carácter preceptivo del Consejo Asesor Regional del Deporte, de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

También se realizarán consultas de los órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Dirección General de Centros Educativos, Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y Dirección General de Juventud), al Consejo Escolar de la Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, y a los Ayuntamientos y Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

3. Una vez elaborado el texto del proyecto que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, el órgano directivo impulsor lo someterá al trámite de audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, en los términos que a continuación se exponen:





Se prescinde del trámite de audiencia, ya que las organizaciones o asociaciones que agrupan o representan a los ciudadanos, han participado por medio de informe al estar representados en el Consejo Asesor Regional de la Actividad Física y el Deporte, que se define como instrumento de participación ciudadana en la configuración y desarrollo de la política deportiva de la Región de Murcia, y en el que actualmente se encuentran representadas las Consejerías competentes en materia de Educación, Sanidad, Turismo y Cultura, los Ayuntamientos de la Región de Murcia, las federaciones deportivas de la Región de Murcia, los clubes deportivos de la Región de Murcia, los deportistas, la Asociación de Periodistas Deportivos, el Consejo Escolar, las Universidades de la Región de Murcia y los Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física, de Arquitectos y de Médicos.

4. El proyecto de reglamento deberá ir acompañado de una disposición derogatoria en la que expresamente se hagan constar los preceptos reglamentarios derogados o modificados por la publicación del nuevo texto.

5. El proyecto de Decreto se remite a la Secretaría General de la Consejería, junto con la presente MAIN abreviada.

5. CONSULTAS REALIZADAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Se ha realizado la Consulta Pública previa en línea en el Portal de Transparencia de 27 de febrero al 26 de marzo de 2018.

Mediante comunicación interior 23 de abril de la Vicesecretaría de la Consejería de Educación, juventud y Deportes que, a su vez, lo había recibido de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz mediante comunicación interior de 19 de abril, se recibió en la Dirección General de Deportes el día 23 de abril el informe de resultados obteniéndose el siguiente:





A) DATOS DE PARTICIPACIÓN

- No de participantes en la consulta: 1
- Sexo: Masculino
- Edad: 53
- Municipio: Murcia

B) APORTACIONES:

- Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”: RESPUESTA: Bien.
- Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”: RESPUESTA: Sí.
- Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”: RESPUESTA: Sí
- Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”: RESPUESTA: La solución es la correcta.

Están pendientes de recabarse el informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como proponente, y los informes de carácter preceptivo del Consejo Asesor Regional del Deporte, de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

También están pendientes de realizar consultas no preceptivas a los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Dirección General de Centros Educativos, Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y Dirección General de Juventud), al Consejo Escolar de la Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, y a los Ayuntamientos y Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

F. INFORME DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

No supone un incremento de las cargas para los ciudadanos ni para la administración regional, en tanto en cuanto son similares a las existentes en los procedimientos y trámites regulados por los decretos a los que este Decreto sustituye.

G. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO

Este estudio económico se realiza en aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de





Hacienda de la Región de Murcia y de acuerdo con el procedimiento de elaboración de las Disposiciones de Carácter General regulado en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y en relación con el requisito regulado en su apartado 1, párrafo segundo que establece que la elaboración del correspondiente proyecto también irá acompañado por el estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere.

Estimamos que la aprobación y aplicación de este proyecto de Decreto no tiene incidencia económica alguna, no implicando “per se” la implantación de nuevos Servicios, ni generando obligaciones económicas previstas o no previstas en los Presupuestos Regionales, ni produciendo cambios en los ingresos consignados en dichos Presupuestos dado que su finalidad es la regulación de servicios, procedimientos y trámites que, en la mayoría de los casos, ya existen “de facto”, así como de órganos que no suponen gasto alguno, y que ya vienen creados por la Ley que ahora se desarrolla, no constituyendo, por tanto, incremento alguno en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente Decreto desarrolla algunos preceptos de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y viene a sustituir a varios Decretos y Ordenes que ya existían previamente, disponiéndose de los recursos humanos y materiales necesarios, por lo que no conlleva coste adicional al contemplado en el presupuesto de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en concreto al programa 457A, Deportes, de la citada consejería.

En cuanto al Impacto Económico, cabe deducir que existirá una importante expectativa de empleo para la ciudadanía de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la mejora en la oferta de recursos para la obtención de las titulaciones deportivas con la puesta en marcha de la Escuela del Deporte de la Región de Murcia y un mayor control de la exigencia de la posesión de éstas para ofrecer servicios deportivos a los ciudadanos.

H. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

A los efectos de cumplimentar el informe sobre impacto por razón de género, exigido para los proyectos de disposiciones de carácter general por el artículo 53.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, de acuerdo con la modificación introducida por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, ha de decirse que se estima que este proyecto de Decreto, por tratarse de una norma que regula servicios, procedimientos y trámites, así como de los órganos encargados de su cumplimiento y garantizar su acceso a todos los ciudadanos, no contiene ninguna disposición susceptible de alterar las condiciones jurídicas, sociales y





económicas de relación entre hombres y mujeres, por lo que carece de impacto alguno por razón de género, pues el Decreto que se aprueba tiene efectos generales para toda la ciudadanía y no se refiere a personas concretas.

I. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO

El desarrollo y aplicación de la disposición que se tramita no afecta, en modo alguno, a los derechos y a la igualdad social de las personas objeto de protección de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se concluye que el impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género es nulo o neutro.

El Jefe de Servicio de Deportes. Eduardo Segarra Vicéns.

VºBº El Director General de Deportes. Alonso Gómez López.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

